



Convocatoria

PREMIO ESTATAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EDICIÓN 2026

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través del Comité Técnico instituido por el artículo 10 de la Ley de Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 fracción X, y 10 de la de la misma, así como el artículo 29 fracción XII incisos a) y b), de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima, en los que se fija la entrega anual del Premio Estatal a los Adultos Mayores.

CONVOCAN

A las personas interesadas, dependencias y entidades de la Administración Pública, órganos autónomos, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones empresariales y de investigación, colegios de profesionistas, instituciones educativas y a la ciudadanía en general, a inscribir a ciudadanas o ciudadanos para la obtención del Premio Estatal a los Adultos Mayores en las categorías de "Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más", y "Hombres y Mujeres de 65 años de edad o más", destacadas por su labor humanística o profesional, en el deporte, la ciencia o el arte; mismos que serán entregados de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS 100 AÑOS O MÁS

Son requisitos para ser acreedores o acreedoras al Premio Estatal a las Personas Adultas Mayores, en la categoría de Hombres y Mujeres de 100 años de edad o más, los siguientes:

- I. Tener 100 años de edad o más;
- II. Ser originario u originaria del Estado de Colima, o que tengan su residencia efectiva en el Estado, mayor de 20 años;
- III. No haber sido reconocido o reconocida con anterioridad por el H. Congreso del Estado en la categoría de 100 años de edad o más, ni en las categorías señaladas en ediciones anteriores.;
- IV. Entregar los siguientes documentos:
 - a) copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, exhibir el acta original acompañada de una copia simple para su cotejo;
 - b) Carta de residencia expedida por el municipio en el que tenga su domicilio, que acredite un mínimo de 20 años.

SEGUNDA. - REQUISITOS 65 AÑOS O MÁS

Son requisitos para ser acreedores o acreedoras al Premio Estatal a las Personas Adultas Mayores, en la categoría de Hombres y Mujeres de 65 años de edad o más, que se hayan destacado en labor humanística o profesional, el deporte, la ciencia o el arte, los siguientes:

- I. Contar con 65 años de edad, o más;
- II. Ser originario u originaria del Estado de Colima, o que tengan su residencia efectiva en el Estado, mayor de 20 años;
- III. Haber contribuido en la categoría que participan a enaltecer, preservar y ser ejemplo de vida en las nuevas generaciones en el Estado de Colima;
- IV. No haber sido reconocido o reconocida por el H. Congreso del Estado en la categoría de 65 años o más, ni en las categorías señaladas en ediciones anteriores.
- V. Entregar los siguientes documentos:
 - a). Copia simple de Identificación Oficial (Pasaporte o Credencial para Votar);
 - b). Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, exhibir el acta original acompañada de una copia simple para su cotejo;
 - c). Carta de residencia expedida por el municipio en el que tenga su domicilio, que acredite un mínimo de 20 años;
 - d) Reseña personal de las y los aspirantes, en la que se fundamenten los méritos para ser acreedor o acreedora al Premio Estatal en la categoría de su elección, así como los reconocimientos, logros y actividades que acrediten su aportación a la sociedad;
 - e) Original de un formato preestablecido con datos personales de las y los postulantes y aspirantes; y

TERCERA. - FECHA DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES

A partir del 30 de junio y hasta el 10 de agosto del 2026, podrán presentarse las propuestas a que hace alusión las Bases Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán ser entregadas en físico de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas, en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Colima, cuyas oficinas se encuentran de manera provisional ubicadas actualmente en la calle del Trabajo #300, en la colonia Centro de esta Ciudad de Colima, Colima. La Oficialía de Partes emitirá un recibo en el que consten cuales son los documentos entregados, así como las fojas que los integran.

CUARTA. - DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico integrado para seleccionar a las personas merecedoras al Premio Estatal a los Adultos Mayores, esta conformado por:

- I. Una Presidencia: Que corresponde a la Diputada que preside la Comisión de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género;
- II. Una Secretaría Ejecutiva: Que corresponde a la Diputada Secretaria o el Diputado Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia;
- III. Una Secretaría Técnica: Que corresponde a la Diputada o Diputado que presida la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia;
- IV. Tres Vocalías: Que son ocupadas por una Diputada o Diputado, respectivamente, de las Comisiones de Desarrollo Económico Innovación, Tecnología e Inteligencia Artificial; de Educación, Cultura, Ciencia; y de Salud y Deporte.

QUINTA. DELIBERACIÓN

El Comité Técnico, en reunión de trabajo analizarán los expedientes de las personas participantes donde evaluarán que estas hayan cubierto todos los requisitos mencionados en la presente convocatoria.

Para el "Premio Estatal a las Personas Adultas Mayores, en la categoría de Hombres y Mujeres de 65 años de edad o más" se tomara en cuenta antecedentes curriculares, formación y experiencia e impacto colectivo en su destacada labor humanística o profesional, en el deporte, la ciencia o el arte, a favor de la sociedad colimense, con criterios de imparcialidad, objetividad e igualdad para todos los y las participantes, emitiendo sus conclusiones por escrito de quien considere es merecedor o merecedora a recibir el premio.

Con fundamento en la fracción IV del artículo 10 de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, El Comité Técnico será encargado de elaborar el Dictamen correspondiente, para que este sea sometido a discusión y aprobación, en su caso, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Colima, en la Sesión Solemne que se acuerde.

SEXTA. - DE LA PREMIACIÓN

La entrega del Premio Estatal a las Personas Adultas Mayores, se hará en Sesión Solemne que al efecto convoque el H. Congreso del Estado, preferentemente en el mes de agosto del año en curso, fecha en que se celebra el Día Nacional de la Persona Adulta Mayor, extendiendo la invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipales, Presidentes y Presidentas Municipales, al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, Representantes de Partidos Políticos, Homenajeados, Familiares, Organismos Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas y Público en General.

El Premio Estatal a las Personas Adultas Mayores consistirá, para cada categoría, en el otorgamiento de un estímulo económico cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria, así como la entrega de un reconocimiento por escrito. Dichos reconocimientos se otorgarán sin perjuicio de otras distinciones que sean entregadas por las instituciones públicas, privadas y sociales de la entidad. Sólo en la categoría deportiva, la premiación podrá ser individual o en equipo, dependiendo de la disciplina de que se trate.

En el caso de ser un equipo el reconocimiento será de carácter grupal, y se deberá otorgar el estímulo económico a uno de los representantes del grupo, quien recibirá el monto determinado a nombre de todos los integrantes y tendrá la responsabilidad de repartirlo, cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

SÉPTIMA. - DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

- a) No reunir los requisitos establecidos en la presente convocatoria;
- b) La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada;
- c) No entregar en la forma solicitada, los documentos exigidos en esta convocatoria;
- d) Renuncia a su participación;
- e) Realizar gestiones personales o por tercera persona a quienes integren el Comité Técnico o de cualquier otra persona servidora pública en su favor, relativo al procedimiento señalado en esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas en esta Base traerá como consecuencia la descalificación de la propuesta, cualquiera que sea la etapa en que se advierta, notificando a la persona participante sobre su descalificación.

OCTAVA. - CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos del Comité Técnico; quien tendrá la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, esto en el marco del festejo del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores, haciendo públicas todas sus determinaciones.

NOVENA. - AVISO DE PRIVACIDAD

El Honorable Congreso del Estado de Colima, con domicilio en calle del Trabajo #300, en la colonia Centro de esta Ciudad de Colima, Colima, utilizará los datos personales proporcionados, exclusivamente para el registro de esta convocatoria y todos los trámites correspondientes a ella.

DÉCIMA. - INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de cualquier duda respecto al contenido de la presente convocatoria, puede enviarla al correo electrónico secretariageneral.congresocol@gmail.com

DÉCIMA PRIMERA. - PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Convocatoria en la página de oficial del H. Congreso del Estado de Colima, así como en los medios de comunicación de mayor circulación, a partir del 30 de junio y hasta el 10 de agosto del 2026.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL. A 30 DE JUNIO DE 2026

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.